

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: JULIO 19 DE 2018**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-026-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.27.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO CDF-S&M 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02-CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO INGENIERIA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
04-CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada propone

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CFD-S&M 2018

INTEGRANTES:

S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%)
CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA; CC: 1.098.682.166 de Bucaramanga (Santander)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 10 16			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	9 a 10 16			Certificados expedidos con fecha: 23 y 29 de Junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 10 16			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 10 16			Los Representantes legales están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 10 16			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); Bucaramanga (Santander). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); Santa Marta (Magdalena).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 10 16			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); Creada por Documento Privado de fecha: 15/03/2011, inscrita el 06/04/2011. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); Creada por Acta del 30/09/2011, inscrita el 03/10/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 10 16			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); Duración Indefinida. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); Duración Hasta el 03/10/2511.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); No Registra Revisor Fiscal. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); R.F.: Yelys Johana Barros Charris, C.C. No. 1.082.862.132 y T.P. No. 149395.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22 a 24			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11, 17, 22 a 24			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); R.L.: SANTIAGO SANCHEZ VESGA, C.C. No. 91.200.629 de Bucaramanga (Santander). Domicilio: Bucaramanga (Santander). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); R.L.: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta (Magdalena). Domicilio: Santa Marta (Magdalena).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22 a 24			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			CONSORCIO CFD-S&M 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			CONSORCIO CFD-S&M 2018: R.L.: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga (Santander).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			CONSORCIO CFD-S&M 2018: Carrera 29 No. 45 - 45, Oficina 710, Bucaramanga (Santander).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22 a 24			CONSORCIO CFD-S&M 2018 S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22			CONSORCIO CFD-S&M 2018 S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%).

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 10 16			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		No allega póliza en la propuesta	SUBSANO	S&M INGENIEROS S.A.S.(50%). CFD INGENIERÍA S.A.S. (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11, 17 y 26			CONSORCIO CFD-S&M 2018: R.L.: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga (Santander). S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); R.L.: SANTIAGO SANCHEZ VESGA, C.C. No. 91.200.629 de Bucaramanga (Santander). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); R.L.: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta (Magdalena).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32 y 36			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 y 36			Certificados expedidos con fecha: 27 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33 y 37			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 y 37			Certificados expedidos con fecha: 27 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34 y 38			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>SUBSANO</p>	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2933292 Certificado: 0</p>
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>SUBSANO</p>	<p>Seriedad de la Oferta</p>
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.651.918.140)</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>SUBSANO</p>	<p>Valor Asegurado: \$ 265,191,814</p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>SUBSANO</p>	<p>Desde: 04/07/2018 hasta 11/11/2018</p>
<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	<p>NO APLICA</p>			<p>SUBSANO</p>	
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>SUBSANO</p>	<p>El proponente aporta garantía de seriedad, se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Está conforme</p>
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.</p>	<p>NO CUMPLE</p>				
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>NO CUMPLE</p>				
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido directamente por la aseguradora que emite la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>		<p>El proponente aporta soporte de pago N° 2277721 de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 18 /07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 04:30 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): Paola Torres</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>130 y 132</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUTs de las empresas que integran el Consorcio.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	135 y 137	Se requiere al proponente CFD INGENIERÍA S.A.S. para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 2, toda vez que quien suscribe dicho documento lo hace en calidad de representante legal. Sin embargo, en el contenido de la certificación se expresa el Revisor Fiscal como si éste fuere quien la expidiera. El proponente S&M INGENIEROS S.A.S., si allega la certificación correctamente diligenciada y suscrita por su representante legal.	SUBSANO El proponente CFD INGENIERÍA S.A.S. aporta nuevamente formato 2 suscrito por su revisor fiscal. Esta conforme
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	135 y 137		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 26 a 28		La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio CFD-S&M 2018, Sr. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, C.C. No. 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga (Santander), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-249576 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42 a 51 53 a 127		El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 23/06/2018 y 29/06/2018, no se observan sanciones ni multas impuestas a las empresas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	6		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 32 a 38		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	141		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los RUPs de las empresas integrantes del Consorcio.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	144 y 146			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	148 y 150			El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.36.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO CFD-S&M 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018

INTEGRANTES:

1. CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 (20%)
2. ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948 (50%)
3. INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 9			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal. INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	6 a 9			Certificados expedidos con fecha: 18 de Junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 9			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 9			El Representante legal están facultados para contratar. DORAIN CELIS CELIS, C.C. 5,609,048
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a el representante legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 9			BARRANCABERMEJA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 9			Inscrita el 15/03/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 a 9			Duración Hasta el 9/01/2037
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 9			Registra Revisor Fiscal. ELIAS ENRIQUE ALDANA ESCOBAR, C.C. 19.417.799
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 a 13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	06 a 17			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018 INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 DORAN CELIS CELIS, C.C. 5,609,048 CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12 a 13			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12 a 13			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 a 13			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018: R.L.:CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	12 a 13			CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS CL 36 19 - 18 OF 708 BUCARAMANGA ENRIQUE PICO MERCHAN : QUITAS DEL CACIQUE PICO MERCHAN 1 CASA 11 BUCARAMANGA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12 a 13			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018: CALLE 100 No 19 A - 10 OF 404 ED. TORRE AZUL BOGOTA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 a 13			CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 a 13			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 (20%) ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948 (50%) INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 (30%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	06 a 17		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	19		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS - C.C. 91.245.821 (20%) ENRIQUE PICO MERCHAN - C.C. 91.242.948 (50%) INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15 Y 16		Esta conforme
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17		INEMEC LIMITADA - NIT. 804.003.084-9 DORAN CELIS CELIS, C.C. 5,609,048
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE			A pesar que el proponente no apporto los correspondientes certificados, la entidad consulto la información del proponente estableciendo que el mismo no Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE			Se consultaron el 11/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE			A pesar que el proponente no apporto los correspondientes certificados, la entidad consulto la información del proponente estableciendo que el mismo no Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			Se consultaron el 11/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34 y 38		A pesar que el proponente no apporto los correspondientes certificados, la entidad consulto la información del proponente estableciendo que el mismo no presenta asuntos judiciales pendientes. Se consultaron el 11/07/2018.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	19 y 20			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2932697 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.651.918.140)	CUMPLE	19			Valor convocatoria: \$2.651.918.140 Valor a asegurar: \$265.191.814 Valor Asegurado: \$265.191.814
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	19			Vigencia desde 03/07/2018 hasta 20/11/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	NO APLICA	19			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	19	Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que en este orden de ideas se requiere al proponente, leer el acápite de los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, toda vez que no concuerda la póliza con lo establecido y requerido en la parte de la exigencia de incorpora los literales a,b,c y d, que habla en la opción número 2 escogida por el proponente, sobre las garantías de seriedad de la oferta.	SUBSANO	Esta conforme
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido directamente por la aseguradora que emite la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO	El proponente aporta soporte de pago N° 2281717, de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 05:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Yeny Cortez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 a 30			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas naturales y jurídica
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 a 41			esta conforme
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE		Se requiere al proponente ENRIQUE PICO MERCHÁN para que, de acuerdo con su condición de persona natural, aporte nuevamente el FORMATO 2 debidamente diligenciado y suscrito toda vez que el aportado en su propuesta no cumple con las condiciones estipuladas dentro de los términos de referencia y esta suscrito por persona de condición ajena al proceso.	SUBSANO	El proponente allega FORMATO 2 donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS para que de acuerdo con su condición de persona natural y conforme a los términos de referencia aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO	El proponente allega certificado donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	42 A 45			Esta conforme
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45 Y 46			El representante del consorcio, CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional 68202-49896 STD y certificado de COPNIA E2018VEN00056766.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48 a 64	Se requiere al proponente ENRIQUE PICO MERCHAN para que, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria toda vez que el presentado es de fecha del 18 de mayo de 2018	SUBSANO	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 03/07/2018, 29/06/2018 y 03/07/2018, respectivamente, no se observan sanciones ni multas impuestas a los integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	130	Se requiere al proponente para que corrija el FORMATO 7 DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS), toda vez que el FORMATO 7 presentado tiene error en el número de convocatoria	SUBSANO	El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los RUPs de las personas naturales y jurídica integrantes del Consorcio formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	143 y 145	Se requiere al proponente para que corrija el FORMATOS 9 (DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS), toda vez que los FORMATOS 9 presentados tienen error en el número de convocatoria y no poseen el objeto de la misma.	SUBSANO	El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				El proponente allega RUPs
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.

CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.36.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-026-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA “Ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización Brisas de Comfasucré I - II en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización Parques de Bolívar en el distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena; y un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización Viva Verde en el distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico”.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERÍA

INTEGRANTES:

JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%)

EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%)

INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 16			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Empresa INGASI S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	14 a 16			Certificado expedido con fecha: 20 de Junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 y 15			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 16			Los Representantes legales están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los integrantes del consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 16 y 20			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Carrera 7 No. 17-51, Oficina 901, Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Carrera 5 No. 40-31, Oficina 101, Montería (Córdoba). INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL -
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL -
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%): No registra Revisor Fiscal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8, 10, 17, 19 y 20			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Carrera 7 No. 17-51, Oficina 901, Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Carrera 5 No. 40-31, Oficina 101, Montería (Córdoba). INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%): No registra Revisor Fiscal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERÍA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			CONSORCIO INGENIERÍA : R.L.: JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. R.L.S.: Camila Fernanda Gómez Mejía, C.C. No. 37.947.929 expedida en Socorro (Santander).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Carrera 7 No. 17-51, Oficina 901, Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Carrera 5 No. 40-31, Oficina 101, Montería (Córdoba).

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			CONSORCIO INGENIERÍA: Avenida Carrera 15 No. 100-69, Oficina 508, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERÍA: -JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%). -EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%). -INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, incluyendo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.	SUBSANO	El proponente aporta nuevamente el documento de Constitución Consorcial. Esta conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERÍA: -JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971. (35%). -EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 (30%). -INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 16			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		No allega póliza en la propuesta	SUBSANO	El proponente allega póliza en la propuesta
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (El integrante del Consorcio Persona Natural Emiro Carlos Barguil Cubillos, C.C. No. 78034207, presenta Antecedentes Penales Policía Nacional). Pero esta condición por su naturaleza no es causal de rechazo ni inhabilidad dentro del presente proceso
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 y 10			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. R.L.: Camila Fernanda Gómez Mejía, C.C. No. 37.947.929 expedida en Socorro (Santander).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23, 27 y 30			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y naturales integrantes del Consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23, 27 y 30			Certificados expedidos con fecha: 18 y 21 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22, 26 y 29			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y naturales integrantes del Consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22, 26 y 29			Certificados expedidos con fecha: 18 y 21 de junio de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	24 y 31			El proponente allega certificado donde se consta que las personas integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha 18/06/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de Delima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Toda vez que la allegada es ilegible y se tiene por no presentada.	SUBSANO	El proponente aporta garantía de seriedad Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza: 2933438 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			SUBSANO	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$265.191.814,00)	NO CUMPLE			SUBSANO	Valor Asegurado: \$ 265.191.814
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE			SUBSANO	Desde: 04-07-2018 Hasta 15-11-2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de Delima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	NO APLICA				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE				Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta, sin embargo y conforme a los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, NO CONCUERDA LA PÓLIZA CON LO REQUERIDO en la parte de la exigencia de incorporar los literales a,b,c y d, toda vez que el literal "b" incorporado a la póliza allegada está incompleto en la parte referida al término de tres (3) meses así: "cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de meses". Mientras el contenido correcto es el siguiente: "cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses"
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO CUMPLE				

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que una vez expida la póliza de seriedad de la oferta, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido directamente por la aseguradora que emita la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO	El proponente aporta soporte de pago N° 2283332 de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18 /07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 10:23 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada): Paola Torres
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (El integrante del Consorcio Persona Natural Emiro Carlos Barguil Cubillos, C.C. No. 78034207, presenta Antecedentes Penales Policía Nacional). Pero esta condición por su naturaleza no es causal de rechazo ni inhabilidad dentro del presente proceso
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33, 35 y 37			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39, 47 y 53			Las personas integrantes del Consorcio certifican el cumplimiento del presente requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39, 47 y 53			Las personas integrantes del Consorcio certifican el cumplimiento del presente requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40 y 48			Las personas naturales integrantes del Consorcio allegan planillas de sus aportes al sistema de seguridad social integral. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10 a 12			El proponente EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207, persona natural, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-151814 CND vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 5 a 6			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Ingeniería, Sr. JAIME HERRERA OSORIO, C.C. No. 79.655.971 de Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-63949 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	56 a 148 151 a 154 157 a 178			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 08/06/2018, 20/06/2018 y 22/06/2018, no se observan sanciones ni multas impuestas a las personas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 22 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	273			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los RUPs de las Personas integrantes del Consorcio.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	274 a 276			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	55, 150 y 156			El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.

CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.36.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO INGENIERÍA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones: Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta, sin embargo y conforme a los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, NO CONCUERDA LA PÓLIZA CON LO REQUERIDO en la parte de la exigencia de incorpora los literales a,b,c y d, toda vez que el literal "b" incorporado a la póliza allegada está incompleto en la parte referida al termino de **tres (3) meses** así: "cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de meses". Mientras el contenido correcto es el siguiente: "cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses". Incurriendo en las causales de rechazo 1.36.16 Y 1.36.17.

CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO

INTEGRANTES:

MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1 (35%)

BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8 (35%)

NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 (30%) expedida en Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210 de Orito (Putumayo).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9 11 a 15			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	7 y 11			Certificados expedidos con fecha: 08 y 13 de Junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7, 8, 11, 12 y 14			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 y 14			Los Representantes legales están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7, 11 y 18			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: ORITO (PUTUMAYO). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: VILLAGARZÓN (PUTUMAYO). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Barrio El Centro, Mocoa Putumayo.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 11			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Creada por E.P. del 27/03/2001, inscrita el 28/03/2001. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Creada por Documento Privado del 13/07/2005, inscrita el 07/02/2006. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 y 11			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Duración Indefinido. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Duración Indefinido. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 y 14			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: R.F. Milena Johana Bravo Zambrano, C.C. No. 36.953.772 y T.P. No. 100814-T. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: R.F. Carlos Alberto Anaconda Ortega, C.C. No. 5.348.778 y T.P. No. 109371-T. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: ORITO (PUTUMAYO). (35%) R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: VILLAGARZÓN (PUTUMAYO). (35%) R.L.: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. 1.127.070.073. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%). Persona Natural. Barrio El Centro, Mocoa Putumayo.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 y 18			RL: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210 expedida en Orito (Putumayo). R.L.S.: NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. C.C. No. 1.127.070.073.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	18			NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%). Persona Natural. Barrio El Centro, Mocoa Putumayo.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: Casa 9, Manzana C, Urbanización los Cerros, Mocoa-Putumayo.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: (35%). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: (35%). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		1 Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial y incluya en el mismo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.		A pesar de habersele requerido al proponente para que suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial e incluya en el mismo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, el proponente no subsana en debida forma debido a que una vez revisados los veinte (20) folios que conforman la subsanación del proponente de radicado N°120181000052200, el nuevo documento aportado de Constitución Consorcial, solo cuenta con la parte final del mismo, impidiendo su correcta evaluación, debido a que se desconoce el contenido de su parte restante, por lo que se considera un documento incompleto pues la entidad fue clara al requerir al proponente que diligenciara y suscribiera nuevamente este documento incluyendo lo requerido para su correcta evaluación.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: (35%). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: (35%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 9 11 a 15			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	46 a 48			El proponente allega póliza.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22			NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 y 21			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: R.L.: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. 1.127.070.073.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24, 25, 27, 28 y 30			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus Representantes Legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24, 25, 27, 28 y 30			Certificados expedidos con fecha: 01, 12, y 20 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32, 33, 35, 36 y 38			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus Representantes Legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32, 33, 35, 36 y 38			Certificados expedidos con fecha: 01, 12, y 20 de junio de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40, 42 y 44			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas y la Persona Natural que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	46 y 47			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Poliza: 560-45-994000020383 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 y 47			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$265.191.814,00)	CUMPLE	46 y 47			Valor Asegurado: \$265.191.814,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	46 y 47			Desde: 03/07/2018 hasta el 03/12/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	NO APLICA				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	46 y 47			El proponente allega póliza conforme a las exigencias de la opción dos (02) estipuladas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.					Esta Conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: (35%). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: (35%). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	48			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_r_esp.aspx c. Hora de la consulta: 04:34 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50, 56 y 62			El proponente allega el respectivo RUTs de las Personas integrantes del Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	65 y 83			El proponente allega certificación suscrita por su Revisor Fiscal donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65, 83 y 112			La persona natural allega certificación donde consta el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	114 a 119			El proponente Persona Natural allega las planillas de sus aportes al sistema de seguridad social. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 de Bogotá D.C., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria y en consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Toda vez que no allega documento alguno de esta naturaleza en la propuesta.	SUBSANO	El proponente NELSON DARIO ARTEAGA MELO acredita que posee título como Ingeniero Civil, adjunta copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Esta conforme
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 121 a 124			La oferta es abonada por el Sr. ALEJANDRO QUINTANA ANACONA, C.C. No. 1.061.685.538 expedida en Popayan (Cauca), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 17202-225398 CLD CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	126 a 170 172 a 203 205 a 311			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición: 07/06/2018, 08/06/2018 y 13/06/2018, no se observan sanciones ni multas impuestas a las Personas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 24 a 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	354			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los RUPs de las Personas integrantes del Consorcio.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	355 a 357			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	358 a 360			El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.

CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.36.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones: A pesar de habersele requerido al proponente para que suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial e incluya en el mismo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, el proponente no subsano en debida forma debido a que una vez revisados los veinte (20) folios que conforman la subsanación del proponente de radicado N°120181000052200, el nuevo documento aportado de Constitución Consorcial, solo cuenta con la parte final del mismo, impidiendo su correcta evaluación, debido a que se desconoce el contenido de su parte restante, por lo que se considera un documento incompleto pues la entidad fue clara al requerir al proponente que diligenciara y suscribiera nuevamente este documento incluyendo lo requerido para su correcta evaluación. Incurriendo en las causales de rechazo 1.36.16 Y 1.36.17.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-026-2018	Presupuesto: \$ 2.651.918.140	Municipio: COSTA ATLANTICA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO CDF-S&M 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: S&M INGENIEROS SAS	Nit 1: 900.426.765-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CFD INGENIERIA SAS	Nit 2: 900.556.186-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	S&M INGENIEROS SAS	CFD INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:		29-Jun-18			
Monto Carta CC:		\$ 800.000.000			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	50%	50%			

	S&M INGENIEROS SAS	CFD INGENIERIA SAS				OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Banco de Occidente.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				Banco de Occidente - Nit No. 890,300,279-4
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				Nombre: Andres Bohorquez Rojas. Cargo: Gerente Zonal Sucursales banca Empresarial.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				Nombre: Andres Bohorquez Rojas. Cargo: Gerente Zonal Sucursales banca Empresarial.
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				Teléfono: 035-3850231 Ext. 54314 y Correo electrónico: abohorquez@bancooccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual al 50%, superior al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición(29/06/2018) se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$800,000,000 que es superior al 30% del PO (\$795.575.442). Cumple.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida entre otros al proceso de contratación No. PAF-EUC-O-026-2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".", el cual hace parte del Programa Equipamientos- FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				Tiene una vigencia de 90 días a partir del 29 de junio de 2018, lo cual, considerando que cuando no se especifica, se entienden días hábiles, se extiende hasta el 9 de noviembre de 2018. Lo que satisface plenamente lo establecido en los términos de referencia, que requería estar vigente por 3 meses, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir entre el 04/07/2018 hasta el 04/10/2018. Cumple.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se solicitó validación via correo electrónico a abohorquez@bancooccidente.com.co, el 09/07/2018. A la fecha y hora de finalización de esta evaluación, la respuesta aun no ha llegado. Esta pendiente respuesta por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 795.575.442	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-026-2018	Presupuesto: \$ 2.651.918.140	Municipio: COSTA ATLANTICA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	Nit:	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ENRIQUE PICO MERCHAN	Nit 1: 91.242.948-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INEMEC LTDA	Nit 2: 804.003.084-9	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	Nit 3: 91.245.821-3	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE PICO MERCHAN	INEMEC LTDA	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS
Fecha Carta CC:		03-Jul-18	
Monto Carta CC:		\$ 800.000.000	
Expedida por:		Banco de Occidente	
Part. (%)	50%	30%	20%

	ENRIQUE PICO MERCHAN	INEMEC LTDA	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		Banco de Occidente.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE		Banco de Occidente.
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE		Nombre: Martha Eugenia Cruz Jimenez. Cargo: Gerente Banca Empresarial - Oficina Barrancabermeja.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE		Nombre: Martha Eugenia Cruz Jimenez. Cargo: Gerente Banca Empresarial - Oficina Barrancabermeja.
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE		Teléfono: 7462060 Ext. 15443 y Correo electrónico: lgarcia@bancooccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE			El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		La fecha de expedición(03/07/2018) se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$800,000,000 que es superior al 30% del PO (\$795.575.442). Cumple.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito esta dirigida entre otros al proceso de contratación No. PAF-EUC-O-026-2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".", el cual hace parte del Programa Equipamientos- FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		Tiene unavigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018 Cumple.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI			Se solicitó validación via correo electrónico a lgarcia@bancooccidente.com.co, el 09/07/2018. A la fecha y hora de finalización de esta evaluación, la respuesta aun no ha llegado.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 795.575.442	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/07/2018	Convocatoria: PAF-EUC-O-026-2018	Presupuesto: \$ 2.651.918.140	Municipio: COSTA ATLANTICA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIERIA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO	Nit 1: 79.655.971-5	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 3: INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL - INGASI SAS	Nit 3: 900.496.836-3	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional	
Integrante 3: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	Nit 2: 78.034.207-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL - INGASI SAS	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	
Fecha Carta CC:	20-Jun-18	19-Jun-18	20-Jun-18	
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000	\$ 200.000.000	\$ 400.000.000	
Expedida por:	Bancolombia	Banco de Bogotá	Bancolombia	
Part. (%)	35%	35%	30,00%	

	JAIME HERRERA OSORIO	INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL - INGASI SAS			OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación, es expedida por Banco de Bogotá que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Ingasi S.A.S - Bancolombia: Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado</p> <p>Ingasi S.A.S - Bancolombia: Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado</p>
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. No. 890,903,938-8)</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Bogotá)</p> <p>Ingasi S.A.S- Bancolombia: La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. No. 890,903,938-8)</p>
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo (Liliana Gómez Jaramillo) y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación (Gerente Oficina Calle 100 - Bogotá).</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogota: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación cuenta con nombre completo (Andrea Sepulveda) y cargo (Gerente Sucursal 0989 - Oficina Calle 122 Cra 15 A, Bogota) del representante de la entidad financiera que expide la certificación</p> <p>Ingasi S.A.S- Bancolombia: La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo (Liliana Gómez Jaramillo) y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación (Gerente Oficina Calle 100 - Bogotá).</p>
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: La carta de cupo de crédito esta firmada por gerente de oficina Calle 100 Bogotá.</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación esta firmada por la gerente de la Sucursal 0989 - Calle 122 Cra 15A, Bogotá.</p> <p>Ingasi S.A.S - - Bancolombia: La carta de cupo de crédito esta firmada por gerente de oficina Calle 100 Bogotá.</p>

¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: La carta contiene número telefónico (7426838 y correo electrónico de contacto (lilgomez@bancolombia.com.co</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación contiene número telefónico (3320032 Ext 102 Bogotá) y correo electrónico de contacto (ger989@bancodebogota.com.co)</p> <p>Ingasi S.A.S- Bancolombia: La carta contiene número telefónico (7426838 y correo electrónico de contacto (lilgomez@bancolombia.com.co</p>
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Ongasi S.A.S), tiene una participación dentro del consorcio del 35%, que es mayor al 30% requerido en los términos.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio Bancolombia: La fecha de expedición de la carta es 20/06/2018, la cual esta dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.</p> <p>Jaime Herrera Osorio Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación tiene una fecha de expedición de 19/06/2018, la cual esta dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.</p> <p>Ingasi S.A.S: La fecha de expedición de la carta es 20/06/2018, la cual esta dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.</p>
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: La Carta cupo de crédito especifica que Jaime Herrera Osorio tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$350.000.000.</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación, especifica que Jaime Herrera Osorio tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$200.000.000.</p> <p>Ingasi S.A.S.- Bancolombia: La Carta cupo de crédito especifica que Ingasi S.A.S tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$400.000.000.</p> <p>Por lo anterior, el consorcio Ingeniería tiene aprobados para el proyecto de esta convocatoria PAF-EUC-O-026-2018, tres cupos de crédito que en total suman \$950.000.000 (Bancolombia: \$350.000.000 a Jaime Herrera Osorio; Banco de Bogotá: \$200.000.000 a Jaime Herrera Osorio y Bancolombia: \$400.000.000 a Ingasi S.A.S),lo cual es superior al 30% del PO (\$795.575.442), cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.</p>
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio (Bancolombia y Banco de Bogotá) e Ingasi S.A.S (Bancolombia): Las tres cartas de cupo de crédito presentadas (las dos de Bancolombia inicialmente y la de Banco de Bogotá en etapa de subsanación) estan dirigidas a la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". que hace parte del Programa Equipamientos- FINDETER.</p>
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>Jaime Herrera Osorio - Bancolombia: El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 11 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018. Cumple.</p> <p>Jaime Herrera Osorio - Banco de Bogotá: La carta cupo de crédito compelementaria presentada en etapa de subsanación, tiene una vigencia hasta el 25/10/2018, superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018 (04/07/2018), requerida en los términos. Cumple.</p> <p>Ingasi S.A.S - Bancolombia: El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 11 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018. Cumple.</p>
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI				Se solicitó validación de las cartas remitidas tanto inicialmente como en etapa de subsanación, via correo electrónico a: lilgomez@bancolombia.com.co y ger989@bancodebogota.com.co, el 18/07/2018. A la fecha y hora de finalización de esta evaluación, las respuestas aun no han llegado. Estan pendientes respuestas por parte de los bancos.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 950.000.000	\$ 795.575.442	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
18/07/2018	PAF-EUC-O-026-2018	\$ 2.651.918.140	COSTA ATLANTICA	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MAXERIN SAS	846.001.524-1	35%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	900.033.171-8	35%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325-8	30%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	NELSON DARIO ARTEAGA MELO
Fecha Carta CC:	25-Jun-18		
Monto Carta CC:	\$ 795.575.442		
Expedida por:	Bancolombia		
Part. (%)	35%	35%	30%

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			Bancolombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE			Bancolombia. 890,903.938-8
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE			Nombre: Arley Vasquez Meneses . Cargo: Gerente Oficina Puerto Asis.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE			Nombre: Arley Vasquez Meneses . Cargo: Gerente Oficina Puerto Asis.
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE			La carta remitida en periodo de subsanación contiene el numero telefónico 32002314768 y correo electrónico de contacto: arvasque@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE			El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 35%, superior al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			La fecha de expedición(25/06/2018) se encuentra dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria (04/07/2018). Cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE			Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$795.575.442 que es exactamente igual al 30% del PO (\$795.575.442). Cumple.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE			La carta de cupo de crédito esta dirigida entre otros al proceso de contratación No. PAF-EUC-O-026-2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".", el cual hace parte del Programa Equipamientos- FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			Tiene una vigencia de 12 meses contados apartir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018 . Cumple.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI			Se solicitó validación de la carta remitida en etapa de subsanación, via correo electrónico a arvasque@bancolombia.com.co, el 18/07/2018. A la fecha y hora de finalización de esta evaluacuación, la respuesta aun no ha llegado. Esta pendiente respuesta por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 795.575.442	\$ 795.575.442	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-026-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "Ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización Brisas de Comfasucré I - II en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización Parques de Bolívar en el distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena; y un parque recreo deportivo ubicado en la urbanización Viva Verde en el distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico".
Fecha de diligenciamiento:	18/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO CFD-S&M 2018
Representante Legal:	SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA C.C 1,098,682,166

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	S&M INGENIEROS SAS	900.426.765-1	50%	NO
2	CFD INGENIERIA SAS	900.556.186-2	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		LCM-001-01-17-A DE 2017	958.92
LP-001-2018				1297.82	
2015-05-05-001				3459.04	
2015-10-29-003				1470.70	
TOTAL				7186.50	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		2015-05-05-001	3459.04	SI
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.		2015-05-05-001	6175.00	SI

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 2,651,918,140.00	Pesos
	3,394.49	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	5,091.73	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1,697.24	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)	4,000	M2

Contrato 1: No	LCM-001-01-17-A DE 2017
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA CARRERA 27 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/01/2016	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	958.92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 661,135,306	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	958.92
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	958.92	III. (Área Proyecto) (M2)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	958.92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA
			FALSO

Folio 159-160: certificación suscrita por el supervisor de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Economico Sostenible, el representante legal de CFD INGENIERIA SAS y el representante legal de CONSORCIO VIAS CIENAGA 2017, donde se evidencia la fecha de terminación 30 de enero de 2016 con un valor ejecutado de \$3.129.888.634,00 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye la instalación de 1595,08 m2 de loseta y concreto estampado.

Teniendo en cuenta que solo aporta acta de terminación más no se aporta ni copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, no se permite evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto en pro de cumplir con los requisitos enmarcados dentro de los términos de referencia para la presente convocatoria, el proponente a de suministrar información donde se pueda evidenciar alguna de las siguientes alternativas:

(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Adicionalmente, el proponente debera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor de unicamente los componentes de ESPACIO PÚBLICO, esto a razón de lo establecido en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia:

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

Observaciones:

El proponente mediante radicado Findeter, presenta documentación donde se evidencia lo siguiente:

- Folio 10 -14: Copia del contrato de obra pública No LCM-001-01-17-A DE 2017 debidamente suscrito
- Folio 15-16: Adición debidamente suscrita
- Folio 17-18: Acta de entrega y recibo final del objeto precontractual donde se evidencian las actividades ejecutadas, que para efectos de evaluación se tendrán en cuenta los numerales 4.1, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, AD-04, cuyo valor asciende con su correspondiente costos indirectos a \$461.135.305,65
- Folio 19-20: acta final debidamente suscrita.

Por lo anterior este contrato se tiene en cuenta para la condición de valor

Nota: Con las actividades correspondientes el área ejecutada en espacio publico es menor a la requerida com experiencia dentro de los términos de referencia

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No	LP-001-2018
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL RETEN - MAGDALENA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/05/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,013,914,335	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1297.82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1297.82	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1297.82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1297.82	III. (Área Proyecto) (M2)	10633.00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	10633.00	CANTIDAD ACEPTADA	10633.00
Observaciones:	<p>Folio 162-164: certificación suscrita por el secretario de Planeación Municipal del Municipio de El Retén Magdalena, el cual certifica que CFD INGENIERIA SAS ejecutó el contrato LP-001-2018, con fecha de terminación 16 de mayo de 2018, valor ejecutado \$8.691.214.376 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye "Andenes no convencionales en concreto de 3000".</p> <p>El proponente debiera presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor de unicamente los componentes de ESPACIO PÚBLICO, esto a razón de lo establecido en la nota 4 del numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia:</p> <p><i>Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.</i></p> <p>Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.</p>			
Observaciones de Subsanación:	<p>El proponente mediante radicado Findeter, presenta documentación donde se evidencia lo siguiente:</p> <p>-Folio 21-31: Copia del contrato de obra pública No LP-001-2018 debidamente suscrito</p> <p>-Folio 32-41: Otrosí debidamente suscrito</p> <p>-Folio 42-45: Certificación de fecha 8 de junio de 2018, suscrita por el secretario de planeación Municipal del Municipio de El Retén Magdalena, el cual certifica que CFD INGENIERIA SAS ejecutó el contrato LP-001-2018, y dentro de su nota 2 aclara que dentro del contrato se relizaron actividades de andenes no convencionales en concreto de 3000 psi con un espesor de 7 cm y un área total de 10.633 m2 por un valor de \$547.120.697 incluido Alu, y actividades de bordillo de concreto vaciado in situ en un total de 9667 ml por un valor de \$486.793.638 incluido Alu. Las actividades anteriores corresponden a las intervenciones de espacio público en la zona urbana del municipio del Reten con un valor ejecutado de \$1.013.914.335 incluido Alu</p> <p>Con la anterior documnetación el propoente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición :</p> <p><i>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.</i></p>			

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	2015-05-05-001
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ORIHUECA Y SEVILLA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/11/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2,398,044,754	I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3459.04
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3478.17	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3459.04
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3459.04	III. (Área Proyecto) (M2)	6175.00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99.45%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	6175.00	CANTIDAD ACEPTADA	6175.00

Observaciones:

Folio 166-167: certificación suscrita por el Secretario de Planeación y obras Públicas Municipio de Zona Bananera, el cual certifica que el CONSORCIO DEPORTE BANANERO integrado por CFD INGENIERIA SAS 99.45% y LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 0.55%, ejecutó el contrato 2015-05-05-001, por un valor de \$2,398,044,754,49 con fecha de terminación 23 de noviembre de 2016.

Folio 168-179: acta de entrega y recibo final suscrita por el representante legal del contratista y representante legal de la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, para los dos proyectos dentro de las que se evidencian:

CANCHA ORIHUECA
 - Empradización zonas para canchas y zonas duras 5538 m2
 CANCHA SEVILLA
 - Empradización zonas para canchas y zonas duras 6175 m2

Para efectos de evaluación solo se tiene en cuenta 1 proyecto, por lo anterior solo se tendrá en cuenta la CANCHA SEVILLA para acreditar la condición de área exigida dentro de la experiencia del proponente.

Con la documentación anterior aportada para este contrato se acredita experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

CUMPLE: SI

Contrato 4: No

2015-10-29-003

Objeto:

ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL Y LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA , DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/06/2017		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1470.70
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,549,947,260		II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1470.70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2101.01		III. (Área Proyecto) (M2)	5712.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1470.70			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)	5712.00	CANTIDAD ACEPTADA	5712.00

Observaciones:

Folio 181-182: certificación suscrita por el Supervisor obra - Secretario de Planeación y obras Públicas, el cual certifica que el CONSORCIO CANCHAS TUCURINCA, conformado por CFD INGENIERIA SAS 70% , PAIM DE COLOMBIA SAS 25% y LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 5%, ejecutó el contrato 2015-10-29-003, por un valor de \$1.549.947.260.00 con fecha de terminación de 20 de junio de 2017, adicionalmente, se evidencia el área de la grama sintética del campo de futbol de 5712 m2.

Folio 183: acta de entrega y recibo final debidamente suscrita.

Con la documentación anterior aportada para este contrato se acredita experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

CUMPLE: SI

Observación general de Subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-026-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".
Fecha de diligenciamiento:	10/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018
Representante Legal:	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS C.C.91.245.821

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE PICO MERCHAN	91.242.948	50%	SI
2	INEMEC LTDA	804.003.084-9	30%	NO
3	CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821	20%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		0274-2011	2045,71
2822				1122,17	
3362				1067,20	
067-2015				988,83	
TOTAL				5223,91	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		0274-2011	2045,71	SI
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.		067-2015	5248,77	SI

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 2.651.918.140,00	Pesos
	3.394,49	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	5.091,73	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1.697,24	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área por proyecto)	4.000,00	M2

Contrato 1: No	0274-2011
Objeto:	MEJORAMIENTO CACHA DE FUTBOL LA MARTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/01/2012	I. (1,5 veces el valor del PE)	2045,71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.576.232.435	II. (0,5 veces el valor del PE)	2045,71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4546,03	III. (Área por proyecto)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2045,71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA
			INEMEC LTDA
			FALSO

Observaciones:

A folio 69 de la propuesta el proponente aporta copia de Acta de recibo final de obra del contrato No. 274 de 2011, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona objeto, contratista, supervisor, interventor contrato, fecha de terminación, valor total ejecutado, entre otros datos.

A folios 20 a 21, el proponente aporta copia de modelo de carta de conformación de consorcio, en el que se relaciona a participantes del CONSORCIO MARTE, encontrando que el señor Enrique Pico Merchán tiene un porcentaje de participación del 45% dentro del consorcio. El documento se encuentra debidamente suscrito.

A Folios 72 a 81 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 7617,00 m2
- Andén en concreto: 270,92 m2

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante del CONSORCIO MARTE 2010 que está aportando la experiencia para la actual convocatoria, esto es ENRIQUE PICO MERCHAN con un 45%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $(7617 M2 + 270.92 M2) * 45\% = 3549.56 M2$, resultando un área inferior a la exigida en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A folios 82 a 88 el proponente presenta Copia del Contrato de Obra 00274 de 2010, documentos que se encuentran debidamente suscrito entre las partes.

Dado lo anterior se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 2045,71 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN (45%) en el consorcio conformado

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	2822
Objeto:	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL DEL BARRIO KENNEDY CARRERA 12 CON CALLE 16 NORTE, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/12/2013	I. (1,5 veces el valor del PE)	1122,17
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.350.033.206	II. (0,5 veces el valor del PE)	1122,17
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2290,13	III. (Área por proyecto)	FALSO



Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

1122,17			
UNIÓN TEMPORAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INEMEC LTDA
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área por proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A Folios 89 a 90 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Humberto Jiménez Gil, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013, el Ing. Luis Orlando Suarez en calidad de Interventor y el Arq. Jorge Alejandro García Henao como Supervisor de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander. En el documento se evidencia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 91 a 94 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 3524,00 m2
- Andén en Concreto: 892,70 m2

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante de la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013 que está aportando la experiencia para la actual convocatoria, esto es ENRIQUE PICO MERCHAN con un 49%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $(3524 \text{ M2} + 892,7) * 49\% = 2164,18 \text{ M2}$, resultando un área inferior a la exigida en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 95 a 104 de la propuesta, el proponente aporta copia de contrato de obra No. 2822-2013, donde se aprecia los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013, teniendo para el señor ENRIQUE PICO MERCHAN un 49% de participación. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

Dado lo anterior se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 1122,17 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN (49%) en la unión temporal conformada.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No

3362

Objeto:

CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
9/02/2016

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 1.471.576.570

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

2134,41

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1067,20

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	I. (1,5 veces el valor del PE)	1067,20
	II. (0,5 veces el valor del PE)	1067,20
	III. (Área por proyecto)	4692,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ENRIQUE PICO MERCHAN
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área por proyecto)	4692,5	CANTIDAD ACEPTADA	4692,50

Observaciones:

A Folios 105 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Enrique Pico Merchán, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL LOS SANTOS 2015, el Ing. Luis Orlando Suarez en calidad de Interventor y Carlos Andrés Páez Bayona como Supervisor de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander. En el documento se evidencia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 107 a 109 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 4362,50 m2
- Andén en Concreto: 330,00 m2

A Folios 110 a 123 de la propuesta, el proponente aporta copia de contrato de obra No. 3362, donde se aprecia los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la UNIÓN TEMPORAL LOS SANTOS 2015, teniendo para el señor ENRIQUE PICO MERCHAN un 50% de participación. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

Dado lo anterior se da cumplimiento de la experiencia específica, concluyendo así que el contrato aportado suma a la condición de valor en un total de 1067,20 SMMLV, una vez el valor total se afectara por el porcentaje de participación de ENRIQUE PICO MERCHAN (50%) en la unión temporal conformada. De manera adicional se esta dando cumplimiento a experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2, aportando un área igual a 4692,5 m2.

CUMPLE: SI

Contrato 4: No 067-2015
Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CEPITA SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/04/2016	I. (1,5 veces el valor del PE)	988,83
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 681.754.652	II. (0,5 veces el valor del PE)	988,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	988,83	III. (Área por proyecto)	5248,77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	988,83		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área por proyecto)	5248,8	CANTIDAD ACEPTADA
			ENRIQUE PICO MERCHAN
			5248,77

Observaciones:

A Folios 124 a 128 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cepita - Santander, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Oscar David Avendaño Beltrán en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, el cual certifica que el Ingeniero Enrique Pico Merchán ejecutó el contrato en mención. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped natural: 5101,27m2
- Concreto para placa de piso: 147,50 m2

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la siguiente condición de experiencia:

(...) iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2 (...)

Adicionalmente el valor del contrato ejecutado aporta a la condición de valor con un total de 988,83 SMMLV

CUMPLE: SI

Observación general: Con la documentación aportada e proponente esta dando cumplimiento de las reglas de participación, permitiendole continuar el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-026-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".
Fecha de diligenciamiento:	19/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO INGENIERIA
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C.79.655.971

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207	30%	SI
3	INGASI SAS	900.496.836-3	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	000413	14613.75	SI
			034-2010	3567.83	
			017-2009	559.22	
			TOTAL	18740.80	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	000413	14613.75	SI	
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.	000413	4439.00	SI	

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 2,651,918,140.00	Pesos
	3,394.49	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	5,091.73	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1,697.24	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área por proyecto)	4,000.00	M2

Contrato 1: No	000413
Objeto:	ADECUACIÓN DE PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS DE PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMAFORO, PARQUE ALMENDROS (CLL 10), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIO 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE BARRIO NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MEXICO - GUACHACA, PARUQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LINEAL SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR, DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Fecha de terminación	15/06/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 13,476,017,575	I. (1,5 veces el valor del PE)	14613.75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	18267.19	II. (0,5 veces el valor del PE)	14613.75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	14613.75	III. (Área por proyecto)	4439.00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80.00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	
	4439.00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)	CANTIDAD ACEPTADA
			4439.00

De folio 182 a folio 248-R el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000413 de 2015. El documento relaciona objeto, contratista, describiendo la participación de los consorciados, teniendo para EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS una participación del 80%, valor, plazo, anexo técnico el cual contiene descripción del proyecto, listado de parques, resumen general de cantidades, especificaciones general y/o especificaciones particulares, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 249 a folio 251, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA FINAL. El documento relaciona No. de contrato, objeto, contratante, contratista, interventor, plazo otros, actas de reinicio, fecha de finalización 6 (última relacionada) y valor final. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que el contrato aportado no brinda certeza sobre las actividades reales efectuadas en desarrollo de las obras, el proponente deberá suministrar información que permita validar las condiciones de experiencia que pretende acreditar para cumplir con el siguiente particular.

(...)
 Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.
 (...)

no obstante con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:
 i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Observaciones Subsanación:
 En los tiempos establecidos en los términos de referencia el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 413 de 2015. El documento relaciona los parques objeto de adecuación, encontrando que el PARQUE LINEAL LA LUCHA LA LOCOMOTORA cuenta con un área de 4439 m2. Con dicha información, el proponente aporta a la condición de experiencia que exige:
 (...)
 Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.
 (...)

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 034-2010
Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MENDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3a y 4a, PARQUES LAUREANO GÓMEZ UBICADO EN LA CALLE 27 CARRERA 3a y 4a Y SIMON BOLIVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2a Y 3a CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERONIMO MUNICIPIO DE MONTERIA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/11/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3,899,857,495	I. (1,5 veces el valor del PE)	3567.83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7281.29	II. (0,5 veces el valor del PE)	3567.83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3567.83	III. (Área por proyecto)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

De folio 253 a folio 254 el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MONTERÍA en e que CERTIFICA QUE LA UNIÓN TEMPORAL PARQUE DE MOTERÍA 2010, de la cual hace parte EMIRO CARLOS BARGUIL con un porcentaje de participación del 49% ejecutó el contrato No. 034-2010. El documento además relaciona objeto del contrato, valor del contrato, plazo, contratante, contratista, fecha de acta de entrega y recibo final, obras ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

De folio 255 a folio 261 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL DE OBRAS No. 6. El documento relaciona descripción de actividades y cantidades de obra ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

En razón a que dentro de la certificación y el acta suministradas, se relacionan actividades y sus cantidades previamente ejecutadas para todos los parques mencionados en el contrato, el proponente deberá aportar información que permita verificar area por proyecto en cumplimiento del siguiente requerimiento de experiencia.

(...)

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores **con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.**

(...)

No obstante con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL DE OBRAS No. 7 - FINAL del contrato 034 de 2010. El documento relaciona CANTIDADES ejecutada en el marco del contrato, evidenciando que para el PARQUE SIMON BOLIVAR se ejecutaron cantidades de obra mayores a 4000 metros cuadrados representadas en intalación de baldosa cuadrado y marmol, con lo que se da cumplimiento del siguiente particular de experiencia.

(...)

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

(...)

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 017-2009
Objeto: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA. 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/07/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	599,036,898	I. (1,5 veces el valor del PE)	559.22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1118.44	II. (0,5 veces el valor del PE)	559.22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		559.22	III. (Área por proyecto)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAIME HERRERA OSORIO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A folio 264 el proponente aporta copia de documento expedido por LA SUCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA en el que CERTIFICA que el CONSORCIO PORVENIR ejecutó el contrato de obra No. 017-2009. El documento además relaciona tipo de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. La certificación se encuentra debidamente suscrita por LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

De folio 265 a folio 266, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO en el que se puede verificar que el señor JAIME HERRERA OSORIO integró el CONSORCIO PORVENIR con una participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 267 a folio 269 el proponente aporta copia de ACTA No. 16 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO No. 017 DE 2009. El documento relaciona No. de contrato, contratista, valor total contratado, fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente se encuentran cantidades de obra ejecutadas, destacando las siguientes:

Concreto 2500 psi para andenes = 980,01 m²
 Suministro e instalación adoquín claro = 450,2 m²
 Enchape tarima = 154,91 m²
 Pasto 1a calidad cortado con máquina = 559,10.

El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	El proponente deberá aportar información adicional para los contratos 000413 y 034-2010, que permitan validar condiciones de experiencia con el fin de continuar habilitados en el proceso. Para ello deberán ceñirse a las condiciones establecidas en los términos de referencia.
Observación general Subsanación:	Con la información aportada el proponente aporta a las condiciones de experiencia exigidas en los términos de la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-026-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".
Fecha de diligenciamiento:	18 de Julio de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO
Representante Legal:	ARNULFO CAMACHO CASTRO C.C. 1.061.686.538 de Popayán

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MAXSERIN S.A.S	846.001.524-1	35%	NO
2	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	900.033.171-8	35%	SI
3	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325-8	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014	0.00	NO
		005-2012	0.00		
		100 - 2014	74.24		
		TOTAL	74.24		
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.			NO	
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.	100 - 2014	5400.00	SI	

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolaridos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$	2,651,918,140.00	Pesos
		3,394.49	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		5,091.73	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		1,697.24	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Proyecto)		4,000	M2



Contrato 1: No	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN Y DOTACIÓN SEGUNDO MÓDULO EDIFICIO CAM, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/12/2015		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00		III. (Área Proyecto) (M2)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL BRACO: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99.8% NELSON DARIÓ ARTEAGA MELO: 0.2%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

A Folios 320 a 324 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor y actividades ejecutadas.

A Folios 325 a 329 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 04-201, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información contractual y paz y salvo por todo cepto.

A Folio 330 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica la celebración y ejecución del contrato por parte de la UNIÓN TEMPORAL BRACO. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARIÓ ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que no se evidencia con el contrato No 04-2014, actividades relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO (...)

Por tanto se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencias mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pertenece el Edificio CAM con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en si no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica

Mediante comunicado con radicado Findeter del 17 de Julio de 2018, el proponente allega documentos y aclara para efectos de requisitos habilitantes acerca de la Experiencia que pretende acreditar con el contrato No 04 del 27 de Febrero de 2014, para lo cual la Entidad manifiesta lo siguiente:

Si bien el proponente trae para definición de Espacio Público lo establecido por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, también el proponente al presentar su propuesta acepta y entiende que para el proceso que nos atañe, es claro la definición dada de espacio público, el cual se menciona a continuación:

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...)

Por lo tanto, la Edificación que se pretende sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida para la convocatoria, no se encuentra dentro de la definición anterior, la cual se estableció conforme al objeto y alcance de lo que se pretende contratar.

Expuesto lo anterior, se tiene que el proponente no está cumpliendo a cabalidad lo requerido para la convocatoria, por lo que el contrato no se puede validar para acreditar experiencia.

CUMPLE: **NO**

Contrato 2: No	005-2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/03/2014		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00		III. (Área Proyecto) (M2)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INGEOBRAS: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99% NELSON DARIÓ ARTEAGA MELO: 1%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO



A Folios 332 a 338 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor y actividades ejecutadas.

A Folios 339 a 343 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 005 de 2012, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información contractual y paz y salvo por todo cepto.

A Folio 344 a 345 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO INGEOBRAS. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que no se evidencia con el contrato No 005-2012, actividades relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO (...)

Por tanto se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencias mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pertenece el Centro Educativo y Cultural con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en si no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica

Mediante comunicado con radicado Findeter del 17 de Julio de 2018, el proponente allega documentos y aclara para efectos de requisitos habilitantes acerca de la Experiencia que pretende acreditar con el contrato No 04 del 27 de Febrero de 2014, para lo cual la Entidad manifiesta lo siguiente:

Si bien el proponente trae para definición de Espacio Público lo establecido por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, también el proponente al presentar su propuesta acepta y entiende que para el proceso que nos atañe, es claro la definición dada de espacio público, el cual se menciona a continuación:

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...)

Por lo tanto, la Edificación que se pretende sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida para la convocatoria, no se encuentra dentro de la definición anterior, la cual se estableció conforme al objeto y alcance de lo que se pretende contratar.

Expuesto lo anterior, se tiene que el proponente no está cumpliendo a cabalidad lo requerido para la convocatoria, por lo que el contrato no se puede validar para acreditar experiencia.

Observaciones:

Observaciones Subsanación



CUMPLE: **NO**

Contrato 3: No 100 - 2014

Objeto: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL VEREDA EL GUINEO, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/03/2015		I. (1,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	74.24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	47,834,385.00	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	74.24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		74.24	III. (Área Proyecto) (M2)	5400.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		74.24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Proyecto)		5400.00	CANTIDAD ACEPTADA

Observaciones:

A Folio 347 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se presenta la información del contrato ejecutado, como Objeto, fecha de terminación, valor y las actividades de Obra, las cuales incluyen:

- Conformación de terreno: 5400 M2

A Folios 348 a 349 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios 350 a 352 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato.

Con la documentación aportada no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, ya que solo se aportó Acta de Recibo de Obra y de Liquidación, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita verificar algunas de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 100 de 2014

Mediante comunicado con radicado Findeter del 17 de Julio de 2018, el proponente allega copia del contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Villagarzón y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación y el contrato en cuestión es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, tanto en valor como en la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

CUMPLE: **SI**

Observación general: El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia

Observación general subsunción: Con la documentación y aclaración aportada por el proponente en la etapa de subsanación no se da cabal cumplimiento al lleno de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección